



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sans, calle de Carretas, por 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Al enterarme del estado en que se hallan los diferentes ramos puestos á cargo de este gobierno político, he observado que á pesar de las circulares dirigidas al efecto, se encuentran aun algunos concejales de varios pueblos con adeudos procedentes del veinte por ciento de propios y del importe de pasaportes y licencias de seguridad pública, y si bien abundando en las ideas mas benéficas á favor de los pueblos, no puedo prescindir de recordarles la estrecha obligación que se encuentran de solventar sus atrasos, con cuyo importe cuenta únicamente este gobierno político para atender á las cuantiosas y urgentes obligaciones que tiene á su cargo. En tal concepto espero que, penetrados de ello los espresados concejales deudores, verifiquen la solvencia de sus descubiertos dentro de ocho dias precisos, obligándoles á realizarlo los alcaldes constitucionales por los medios que indica la ley de 3 de febrero de 1823. Lo que hago saber á los mismos para su puntual cumplimiento. Madrid 8 de setiembre de 1840. — Juan Lasaña.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 11 de agosto último me ha dirigido la circular siguiente:

» El Excmo. señor ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 6 del actual la real orden siguiente: — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las dos esposiciones de los intendentes de Alacete y Leon informadas por V. S. en 13 de mayo

último, relativas al entorpecimiento que observan por parte de las oficinas de la Hacienda militar en la expedicion de las cartas de pago de suministros admitidos en cuenta de la extraordinaria de guerra; se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de esa direccion general, no se admitan cartas de pago procedentes de suministros en cuenta de las contribuciones ordinarias á los pueblos que no tengan presentadas las equivalentes á las certificaciones admitidas en pago de la extraordinaria, mandando S. M. al propio tiempo se dé conocimiento, como lo ejecuto con esta fecha, de esta determinacion al ministerio de la Guerra, á fin de que por su conducto se prevenga á las oficinas de administracion militar activen la expedicion de cartas de pago de suministros recibidas ya en cuenta de dicha contribucion extraordinaria, en razon á que este entorpecimiento causa grave perjuicio á los pueblos y complica las operaciones de la Hacienda pública. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y la traslado á V. S. con el propio fin.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los ayuntamientos de la provincia. Madrid 4 de setiembre de 1840. — Ramon Maria Calatrava.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta provisional de Gobierno de esta provincia ha resuelto se proceda á la formacion de comisiones de seguridad pública encargadas de vigilar sobre las personas enemigas del noble y patriótico pronunciamiento de esta capital. Que dichas comisiones en número de diez, igual al de las secciones de esta capital, se compongan de un Sr. Regidor del Escelentísimo ayuntamiento constitucional en calidad de presidente, de los alcaldes de barrio respectivos, y de un número proporcionado de acreditados patriotas

y dándose por dichas comisiones parte diariamente por lo menos al ayuntamiento de cuanto observen de notable.

Por la junta provisional gubernativa de la provincia de Cáceres se ha dirigido á la de esta provincia con fecha 5 del corriente la siguiente comunicacion.

Junta superior gubernativa de la provincia de Cáceres.—Identificados con la causa de la libertad los habitantes de esta capital y toda su fuerza armada: mirando sorprendido el estado á que hombres ambiciosos de mando, y que por todos medios tratan de desgajar hoja por hoja el Código fundamental jurado en 1837, y donde los buenos españoles miraban consignada la futura felicidad de esta nacion harto desgraciada; no le fue dado contener por mas tiempo en sus corazones el deseo de ponerla á cubierto y salvarla de tamaños ataques, sacrificando gustosos su existencia toda por conseguir tan patriótica como constitucional idea.

Marchando pues conforme con estos sentimientos, luego que se recibió el último correo de esa corte, y con él las fatales noticias del nombramiento de un nuevo ministerio compuesto de personas que tanto por sus opiniones erróneas y maliciosas, como por sus antecedentes políticos, son indignos por todos conceptos de mandar á los buenos españoles, se reunió espontáneamente la Milicia nacional y demas fuerza armada con el loable objeto de secundar el pronunciamiento de la guarnicion y habitantes de Madrid. En efecto, así se hizo con el mayor orden, y consta de la adjunta manifestacion dirigida á los vecinos de esta capital por la ya constituida junta con el título de superior gubernativa de la provincia de Cáceres.

Animada esta de los mismos sentimientos que ha manifestado la de esa corte, se acordó en sesion celebrada hoy ponerlo así en conocimiento de V. E. con el objeto de plantear una comunicacion activa con esa: y como que encierra infinitamente mayores elementos de accion y acierto en las operaciones que sean conveniente ejecutar, recibir sus inspiraciones que considerará como otras tantas instrucciones encaminadas á conseguir la salvacion de la Constitucion de 37, de las cábalas con que malos españoles ansian derrocarla, presentándola siempre á la faz del mundo entero como un signo demostrativo de que los verdaderos liberales cuando la juraron se propusieron y encerraban en sus almas el deseo de salvarla ó parecer para conseguirlo.

Lo que en nombre de la misma junta pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 5 de setiembre de 1840.—Tomas Sanchez del Pozo, presidente.—Ildefonso Perez Fariña, secretario.—José Antonio Botello, secretario.—Escmo. Sr. D. Joaquin María de Ferrer, alcalde primero constitucional de Madrid.

[2]
Alocucion de la junta de gobierno de la provincia de Cáceres.

Habitantes de la provincia de Cáceres: Cuando los gobiernos constituidos para la custodia de las leyes en vez de respetarlas se convierten en instrumentos servil de su destruccion, cuando las infringen abiertamente el orden legal, las naciones consumirian en la anarquía si no proveyesen á su seguridad.

La imperiosa ley de la conservacion, que habla tanto al individuo aislado como á los pueblos reunidos en sociedad; la horfandad en que se encuentra la nacion de todo gobierno legalmente constituido, los ataques audazmente dirigidos á la ley fundamental por osadas pandillas que usurparon el poder aun el nombre de gobierno, y el estado alarmante en que se encuentra la capital de la monarquía, han motivado la creacion de la junta superior gubernativa de la provincia que os dirige su voz, siendo una de las primeras medidas que su deber la ha obligado á dictar, el nombramiento de las autoridades militar y política en personas beneméritas como necesarios para su interino gobierno.

La Milicia nacional, los carabineros de Hacienda pública y toda la fuerza armada que constituye la guarnicion de esta plaza con su nunca desmentido civismo prestan un firme apoyo á la autoridad que la Constitucion, por cuyo triunfo tanta sangre de hombres libres se ha derramado, sea de hoy en adelante una verdad y garantia indestructible de nuestros derechos, asegurando al mismo tiempo con su actitud imponente la conservacion del orden, que ni por momentos ha sido turbado; objetos ambos por los que esta junta se halla dispuesta á sacrificarse si necesario fuese.

Ciudadanos, viva la Constitucion, viva el ejército y la Milicia nacional. Cáceres 4 de setiembre de 1840.—Presidente, D. Tomás Sanchez del Pozo.—Vicepresidente, D. Julian de Luna.—Vocales, D. Feliciano Polo.—D. Jose María Gaona.—D. Julian Sanchez del Pozo.—D. Antonio Concha.—D. Francisco Rodero.—D. Ramon Olcina.—D. Gregorio Monroy.—D. Genaro Javato.—D. Fermin Garcia Fortuna.—D. Roque Puyol.—Don Joaquin Obregon y Giron.—D. Blas Batanero.—D. Vicente Carretero.—D. Pedro Garcia Aguilera.—D. José Garcia de Atocha.—Don Manuel Segura.—Secretarios, D. Ildefonso Perez Fariña.—D. José Antonio Botello.

Junta Superior directiva de la provincia de Avila.—Escmo. Sr.—El enérgico y glorioso pronunciamiento que tuvo lugar en esa capital el dia 2 del corriente llegó á confirmar á los hombres verdaderamente liberales y puramente españoles de esta ciudad, que era ya llegado el momento de manifestarse con la decision y vehemencia de un pueblo que merece la libertad, porque ha luchado en defensa del país.

fundamental que la nacion se ha dado, y de la independencia que necesite para recobrar su ajado nombre entre las potencias de Europa.

El grito de alarma de esa capital fue oido y acogido con todo el entusiasmo que debiera, y la Milicia nacional pensó desde luego en responder á tan patriótico llamamiento. Ayudada por las beneméritas y decididas tropas de la guarnicion y fuerza de carabineros de la hacienda pública, que han realizado en vigorosa decision y sensatez, se pronunciaron en la mañana de este dia, proclamando los principios verdaderamente constitucionales que un partido antinacional y tiránico ha osado tropellar, despreciando lo mas sagrado de sus juramentos, y sofocando la voz enérgica y respetuosa de oposicion universalmente pronunciada, para que no llegase á los augustos oidos que debian acogerlos, manchando así hasta la dignidad del mismo trono que proclaman.

Reunidos como hermanos de armas y compañeros de fortuna en la tremenda crisis que nos hallamos, acudieron al ilustre Ayuntamiento constitucional con posicion respetuosa de sus deseos, que acogióndolos benévolo, procedió al nombramiento de los individuos que, mereciendo la confianza pública, forman la Junta directiva que ha de estar al frente del orden y del Gobierno de la provincia.

Con tan sensatos procedimientos llegó esta corporacion á quedar instalada á la una de este dia; y desde luego, altamente penetrada de la gravedad del cargo á que ha sido llamada, despues de dar gracias á la cordura de estos decididos patriotas, que en cada han comprometido el orden público, ha acordado por primer paso dar conocimiento á V. E. de su instalacion y dependencia en todo aquello que contribuya al vigoroso sostenimiento de la causa verdaderamente nacional que somos llamados á afianzar. V. E. puede darla cuantas instrucciones crea convenientes para obrar con aquella unidad que robustece la fuerza, asi como esta Junta elevará á su conocimiento cuanto crea ser necesario al interes comun. Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 6 de setiembre de 1840. = Joaquin Perez, Presidente. = Rafael Diez Escucero. = Manuel Eusebio Lopez. = Antonio Zaonero. = José Zaonero de Uzabal. = Mariano de Cerril. = Casimiro Moraleja. = Leon Lopez y Espila. Por acuerdo de de la Junta, Narciso de Adanero, Vocal Secretario. = Escmo. Sr. Presidente de la Junta superior gubernativa de la provincia de Madrid.

Por comunicacion de Cartagena consta que aquella ciudad estaba dispuesta á secundar el patriótico pronunciamiento de esta capital.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 8 de setiembre de 1840. = Fernando Corradi, Vocal Secretario.

La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido la comunicacion siguiente:

Escmo Sr.: Los gefes y oficiales del tercer batallon de América, que tienen el honor de suscribir, constantes siempre en sus principios de libertad, han recibido con el mayor júbilo y emocion la noticia del noble pronunciamiento de la capital de la nacion española en favor de los derechos del pueblo, verificado el dia 1.º del que cursa; y deseando sacrificarse, si necesario fuese, en la defensa y sosten de tan santa causa, se apresuran á ofrecerse á V. E. uniéndose á sus hermanos del ejército, que tuvieron la felicidad y la gloria de haber podido anticiparse á acreditar su nacionalidad.

Sr. Escmo.: Con penosa lentitud han transcurrido tres dias desde que llegó á nosotros la noticia del heroico y esforzado movimiento popular; en este intermedio los que firman han esperado con ansiedad devoradora se tomasen las medidas convenientes para secundarlo en esta poblacion; pero la apatía y absoluto silencio de sus autoridades no nos permite por mas tiempo dar lugar á que se dude de nuestro patriotismo y pese tal vez sobre nosotros una negra desconfianza.

Desde este momento, Escmo. Sr., la fuerza del tercer batallon de América, que se halla en este punto, no obedecerá otras órdenes mas que las que de V. E. emanen; y los que suscriben creen poder asegurar que tales sentimientos animan igualmente á la que se halla diseminada en esta provincia y la de Ciudad-Real, de cuya situacion enterará á V. E. el estado que se acompaña. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 5 de setiembre de 1840. = Escmo. Sr. = Jose Clos. = El primer comandante supernumerario, Juan Crozad. = Francisco de P. Monasterio. = Francisco Franco. = Domingo Fleix. = Pablo Maria Figuerola. = Joaquin Tovellar. = Marcelino Clos. = Fructuoso Mendizabal. = Francisco Neira. = Narciso Gutierrez. = Jaime Vidal. = Luis Jimenez. = Leoncio Sancho.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Búrgos. = Vencidos los primeros obstáculos que se opusieron al desarrollo del pronunciamiento de esta poblacion, esta junta pone en conocimiento de V. E. que las tropas que guarnecen la plaza se han ofrecido con inesplicable entusiasmo á cooperar, mas que esto, á defender á todo trance el programa del gobierno provisional.

Colmada ha sido la satisfaccion pública: y ni un solo desorden, ni un exceso solo hay que recordar; porque en fraternidad y en disciplina rivalizaron las tropas y la Milicia, y el pueblo está contento de los medios y de los resultados.

La junta sigue trabajando con afan, y no descansará hasta que el triunfo completo de la buena causa sea seguro. Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 5 de setiembre de 1840. = Valentin Garcia, presiden-

te. = Engenio Diez, secretario. = Escma. junta provisional de gobierno de Madrid.

[4]

La junta de gobierno de la provincia de Toledo dirigida á S. M., por conducto de la de Madrid, en reverente esposicion.

INSPECCION DE VIVERES.

PROVINCIA DE MADRID.

MES DE AGOSTO DE 1840.

Nota de las Liquidaciones de los suministros de víveres hechos por los pueblos de esta provincia que se ha practicado en el presente mes, correspondientes á las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

Pueblos.	Especies del suministro.					Valor del suministro. Reales vn. mrs.	
	Pan.	Carne	cebada	paja.			
Arganda.....	Pan.	Carne	cebada	paja.			3.425 23
Aranjuez.....	id.	id.					19.507 6
Aldea del Fresno.....	id.	id.					490
Alcobendas.....	id.	id.	id.				1.542 2
Brunete.....	id.	id.	id.	id.			1.561 22
Becerril.....	id.	id.					381 6
Barajas.....	id.	id.	id.	id.			813 9
Colmenar viejo.....	id.	id.					923 10
Carabaña.....	id.	id.	id.	id.			161 17
Carabanchel de abajo.....	id.	id.	id.	id.	aceite. leña.		3.681 19
Colmenarejo.....	id.	id.	id.	id.			224 31
Canillejas.....	id.	id.	id.	id.			221 18
Collado Villalba.....	id.	id.	id.	id.			177 8
Fuencarral.....	id.	id.	id.	id.	id.	id.	5.461 16
Fuenlabrada.....	id.	id.					2.750 20
Fresnedillas.....	id.	id.	id.	id.			275 15
Fuente el Saz.....	id.	id.	id.	id.			418 2
Galapagar.....	id.	id.					2.882 28
Guadarrama.....	id.	id.					136 32
Hortaleza.....	id.	id.	id.	id.			275 8
Hoyo de Manzanares.....	id.	id.	id.	id.			228 9
Leganés.....	id.	id.					1.814 32
Lozoyuela.....	id.	id.	id.	id.			2.006 24
Miraflores de la Sierra.....	id.	id.	id.	id.			1.233 12
Móstoles.....	id.	id.			id.	id.	2.674 1
Navacerrada.....	id.	id.	id.	id.			1.121 17
Pinto.....	id.	id.	id.	id.	id.	id.	5.339 6
Perales de Milla.....	id.	id.	id.	id.			152 25
Prado (Villa del).....	id.	id.	id.	id.			3.979 10
Pozuelo de Alarcon.....	id.	id.	id.	id.			202 2
Pezuela de las Torres.....	id.	id.	id.	id.			168 22
Quijorna.....	id.	id.					122 4
Rozas de Puerto Real.....	id.	id.	id.	id.			233 25
San Agustin.....	id.	id.					305 30
Sta. Maria de la Alameda.....	id.	id.					832 32
San Fernando.....	id.	id.					674 16
Torrejon de Ardoz.....	id.	id.	id.	id.			1.074 13
Tielmes.....	id.	id.	id.	id.			454 25
Torrelodones.....	id.	id.	id.	id.			379 21
Villarejo de Salvanés.....	id.	id.	id.	id.			9.304 16
Vallecas.....	id.	id.					2.727 18
Valdemoro.....	id.	id.	id.	id.			6.375 6
Villafranca del Castillo.....	id.	id.	id.				84
Villaverde.....	id.	id.					2.928 25
Villanueva de la Cañada.....	id.	id.	id.	id.			159 32
Suma total.....							89.889 33

Madrid 7 de setiembre de 1840. = El inspector de provisiones, *Agustin de Alfaraz*. = El diputado provincial, *Manuel Guio*.